

NOTA ACLARATORIA SOBRE EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

EL PASADO DÍA 13 DE ABRIL SE PUBLICÓ LA LEY 7/2007, DEL “**ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO**”, DESDE ESE MOMENTO MUCHAS HAN SIDO LAS INFORMACIONES VERTIDAS A TRAVÉS DE COMUNICADOS EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN EN MATERIA DE PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES, RECOGIDAS EN LOS ARTÍCULOS 48,49, 50 Y 51 DE LA CITADA LEY.

ESTA ORGANIZACIÓN SINDICAL ENTIENDE QUE DADA LA AMBIGÜEDAD EN SU REDACCIÓN, HAY PARTES QUE SERÍAN DE APLICACIÓN INMEDIATA A LOS TRABAJADORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y OTRAS QUEDAN A LA INTERPRETACIÓN EN CUANTO A SU INTERACCIÓN CON LOS TEXTOS CONVENCIONALES DE LA PROPIA COMUNIDAD, ES DECIR, ACUERDO DE FUNCIONARIOS Y CONVENIO COLECTIVO.

NO OBSTANTE, AYER DÍA 28, SE LLEVÓ A EFECTO UNA REUNIÓN ENTRE LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DE LAS ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS, ENTRE ELLAS LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA ACLARAR LOS ASPECTOS QUE PLANTEAN CIERTAS DUDAS A LA HORA DE INTERPRETACIÓN E IMPLANTACIÓN.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL HA SOLICITADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA UNA REUNIÓN URGENTE, PARA TRATAR ESTOS TEMAS.

POR LO TANTO, OS RECOMENDAMOS PRUDENCIA A LA HORA DE ASUMIR TODAS LAS INFORMACIONES QUE ESTÁN LLEGANDO POR DISTINTAS VÍAS.

¡¡ SEGUIREMOS INFORMANDO!!

29/05/07